

**TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO No. 002 DE 2025**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR
DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
“TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y CUATRO PESOS M/CTE
(\$ 34.444.944,00)**

**PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (03) MESES.**



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

TERMINOS DE CONDICIONES

I. INTRODUCCIÓN

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la Resolución 1440 de 2024, y demás normas concordantes pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría para la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Los estudios y documentos previos, los términos de condiciones, y demás documentos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público:

Lugar Electrónico: en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Lugar Físico: Calle 6N°16-58, La Belleza Santander. Oficina Gerencia.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los términos de condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento de términos de condiciones que hacen parte integral del mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
CONSORCIO	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

	o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
CONTRATISTA	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Negocio jurídico que se suscribirá, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Las entidades estatales, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos son los partícipes en la contratación pública.
MIPYMES	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable.
PROPONENTE	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente documento de termino de condiciones.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER , por los interesados en la presente convocatoria pública.
PROPUESTA HÁBIL	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en el presente documento de términos de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
PROPUESTA RECHAZADA	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el presente documento de términos de condiciones.
REQUISITOS HABILITANTES	Son los requisitos relacionados con la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos del presente Documento.
RUP	El Registro Único de Proponentes, es el registro público en el que deben inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, que deseen participar en procesos de contratación con entidades estatales.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
UNIÓN TEMPORAL	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
ACUERDOS COMERCIALES	Son los Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
CRONOGRAMA	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias de la presente convocatoria pública y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) términos de condiciones; (d) Adendas; (e) ofertas; (f) informes de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la ESE durante el Proceso Contratación.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la ESE para estructurar las garantías del contrato.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades deben diligenciar, publicar y actualizar que incluye todas las necesidades de bienes, obras y servicios durante la vigencia fiscal.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER , mediante audiencia pública.
TRM	Es el valor oficial que indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense en un día determinado. Es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

operaciones reales de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

III. INFORMACIÓN GENERAL Y OBLIGATORIA

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TRES MESES (03), contados a partir de la suscripción del acta de inicio	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.444.944,00)	Hospital San Martín del Municipio de la Belleza del Departamento de Santander

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Resolución 1440 de 2024 preceptúa:

“ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

“Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.”

La Resolución No. 00002115 del 2024, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud” dispone:

*“Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales que se señalan a continuación, recursos del **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio***



URGENCIAS
3208485771

CITAS
3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', por valor de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$33.898.453.215), de la siguiente manera:

Nº	Departamento	Municipio	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
67	Santander	La Belleza	Empresa Social del Estado Hospital San Martín	Adecuación menor de la E.S.E. Hospital San Martín, del municipio de La Belleza, departamento de Santander	\$649.533.234

El presente proceso según el objeto y las disposiciones normativas enunciadas se adelantará mediante la modalidad de "Convocatoria Pública", es así que las normas referenciadas tienen carácter imperativo y establecen una excepción en este caso, la fuente de financiación —Recursos del Presupuesto General de la Nación— se convierte en el criterio determinante para exigir convocatoria pública.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-08002

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CERTIFICA.

Que en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA	Código rápido: 250220
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.01	
Fondo / Fte de Financiación	: APN APORTES NACIONALES	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008.01	: Aportes Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución 002115 de 2024 - Servicios de Interventoría	
Valor CDP	:\$ 34,444,944.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 34,444,944.00	Nuevo saldo :\$ 0.00

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación:

80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial será de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.444.944,00)** valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio del Sector anexo a la presente convocatoria pública.

COSTOS DE LA INTERVENTORIA						
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
PROYECTO	ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
ENTIDAD PROPONENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN					
SEDE:	683770078701-E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN					
PLAZO DE LA INTERVENTORIA 3 MESES						
CANTIDAD	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
COSTO DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Residente de la interventoria	\$ 2.959.130,05	3	100%	\$ 8.877.390,14	
1	Asesor Ingeniero Electrico	\$ 2.740.000,00	3	58%	\$ 4.772.849,67	
1	Contador Publico Economista o Administrador de empresas	\$ 2.200.000,00	3	28%	\$ 1.818.499,68	
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL					\$ 15.468.739,50	
FACTOR MULTIPLICADOR					1,8	
TOTAL COSTO PERSONAL					\$ 27.843.731,09	
B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO \$	%DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

1	Edición de informes(Fotografías, papelería, CDS fotocopias incluye transporte y desplazamiento)	Mes	\$ 181.000,00	80%	3	\$ 434.400,00
1	Comunicaciones, (Teléfono, fax, correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	\$ 100.000,00	100%	3	\$ 300.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 734.400,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,5
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 1.101.600,00
SUB TOTAL TODOS LOS COSTOS						28.945.331,092
IVA 19%						\$ 5.499.612,91
COSTO TOTAL						\$ 34.444.944,00

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de menor cuantía es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.444.944,00)** incluido IVA (cuando aplica).

En la presente contratación se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos legales y ordenanzas en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Los valores Incluye IVA y costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. El proponente que a juicio de la E.S.E. presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor ofertado.

No obstante, lo anterior, el oferente o proponente no lo exime de la responsabilidad de constatar los anteriores valores con la tesorería.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que en el valor del servicio inciden aspectos como transporte, combustibles, personal, entre otras; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

A. Plazo

El plazo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria pública será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. Forma de Pago

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90%, y un 10% a la firma del acta de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que, por conducto de la Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ANTICIPOS: En el presente proceso no se realizará la entrega de anticipos.

IV. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, la E.S.E., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Lugar Electrónico: en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–
<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Lugar Físico: Calle 6N°16-58, La Belleza Santander. Oficina Gerencia.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

C. Supervisión

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución las actividades del contrato.

Si el Contratista, se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e interventor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

El supervisor e interventor, debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en el desarrollo normal de las actividades programadas.

V. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los proponentes se procede a definir de conformidad a lo estipulado en el numeral 9.2.3 de la Resolución 1440 de 2024 que señala “*Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 9.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.*” En virtud de lo anterior la evaluación se hará conforme a los siguientes criterios:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y requisitos adicionales de carácter técnico. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento de termino de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

lo solicitado por la ESE, en el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación y por ende será inadmisibles del proceso de selección.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por contenidos en el presente documento de termino de condiciones.

La ESE no rechazará las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité de apoyo podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el documento de termino de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Así mismo, el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta.

A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en la presente Convocatoria Pública:
REQUISITOS HABILITANTES

	CRITERIO	CALIFICACIÓN / PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE
2	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera	CUMPLE /NO CUMPLE
4	Capacidad Organizacional	CUMPLE /NO CUMPLE
5	Personal Mínimo Requerido	CUMPLE /NO CUMPLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Participantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La E.S.E. revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una experiencia general superior a cinco (5) años y adjuntar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

2. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la E.S.E., de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural, manifestando que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad, y que, en caso de sobrevenir una inhabilidad e incompatibilidad se tiene que ceder en forma inmediata el contrato.

3. Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

Al momento de presentar su PROPUESTA, el PROPONENTE deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán lo contratado, no se encuentran incurso en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la ESE o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestarse en el respectivo documento.

4. Carta de presentación de la propuesta (según anexo pliego de condiciones)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La propuesta presentada por una persona natural, debe ser un profesional **INGENIERO CIVIL** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **INGENIERO CIVIL**, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **INGENIERO CIVIL**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este proyecto de pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

7. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

En caso que el proponente plural sea Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye como tal, con todos los requisitos exigidos en el presente documento de termino de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a) Expresar sí la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento de termino de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.



URGENCIAS : 3208485771

CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el presente documento de termino de condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el presente documento de termino de condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas

8. Certificado de existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (01) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la persona jurídica deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (01) año más.

Sí llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.



URGENCIAS : 3208485771

CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Sí el representante legal de la empresa proponente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas por la Ley.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán estar e inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en La Ley.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que los integran, en los términos consignados en el presente documento de termino de condiciones o copia de la tarjeta profesional en caso de ser persona natural.

9. Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

10. Autorización de la Junta Directiva u órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 a la fecha de presentación de la propuesta, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el respectivo anexo, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



URGENCIAS 3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL

hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO exigido en el presente documento de termino de condiciones.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado **ANEXO**.

En caso de personas naturales deberá allegarse constancia de afiliación y pago de la seguridad social vigente.

12. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los Sistemas de Seguridad Integral de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales (en el caso de que aplique), y se encuentra al día en el pago de los aportes o, las certificaciones de cada una de las entidades correspondientes donde acredite estar afiliado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado **ANEXO**.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente **ANEXO** y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

13. Registro Único de Proponentes - RUP



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA 1: *Renovación del Registro único de Proponentes: las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información actualizada con la última fecha designada para la renovación del RUP.*

NOTA 2: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité de apoyo y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre, asimismo que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y en firme para el momento del cierre del proceso.

14. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del proponente o el representante legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, si la propuesta es avalada por un profesional, se deberá presentar la cedula de ciudadanía de quien avala la propuesta.

15. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario- vigente:) que tramitó ante la DIAN, además de dar cumplimiento a la Resolución No.000114 de 21 de diciembre de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento

El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.



URGENCIAS
3208485771

CITAS
3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

16. No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, antecedentes sexuales ni REDAM

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación de la Contraloría General de la Republica, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, Certificado de antecedentes sexuales donde registre que no posee antecedentes y no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá certificar esta misma condición. De igual manera la Entidad hará la consulta en la página web de cada ente mencionado anteriormente.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural), deberán presentar una declaración juramentada en la que se declare que no tiene antecedentes.

17. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en la Ley.

El proponente deberá otorgar a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

- La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.
- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.
- La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

B EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dentro del certificado RUP deberá contener como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, valor del contrato para verificar la cifra exigida para acreditar el requisito para participar

B.1 EXPERIENCIA GENERAL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual versa sobre la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERO Y JURIDICO PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, se establecen los requisitos mínimos de experiencia que deberán ser acreditados por los proponentes para efectos de habilitación jurídica y técnica, conforme a los siguiente:

1. EXPERIENCIA GENERAL

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER exigirá al proponente acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos de interventoría, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios.

Los contratos presentados deberán corresponder a la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental, de infraestructura institucional.

Adicionalmente, los contratos deberán haber incluido actividades clasificadas en los siguientes códigos del sistema UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):

80 10 16 00
81 10 15 00



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La Entidad verificará la correspondencia entre el objeto contractual del contrato aportado y los códigos UNSPSC referidos, a través de los documentos contractuales respectivos (RUP, acta de inicio, acta de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento y, de ser aplicable, informes técnicos, etc), sin perjuicio de realizar las verificaciones a que haya lugar

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto principal incluya la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación y/o remodelación de hospitales.

Al menos uno de los contratos acreditados debe ser superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMMLV.

La experiencia acreditada deberá reflejar que, como mínimo, el contrato registrado en el RUP ostenta la siguiente clasificación UNSPSC:

80 10 16 00
81 10 15 00

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante la presentación del contrato correspondiente y/o acta de recibo final, y/o certificación expedida por la entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de ejecución, porcentaje de avance (si aplica) y cumplimiento contractual.

3. CONDICIÓN PARA PROPONENTES PLURALES

En caso de propuestas presentadas por pluralidad de oferentes (consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley), cada uno de los integrantes deberá acreditar, de manera individual e independiente, un (01) contrato en aras de verificar la idoneidad de sus miembros.

NOTA 1. Los oferentes deberán presentar una relación de la totalidad de contratos que acrediten como experiencia definiendo la identificación en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil con especialización en algún área de la ingeniería.	Mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional	Acreditar participación en Dos (02) contratos mediante certificaciones en los cuales se haya desempeñado como residente de interventoría en contratos de interventoría.	100%
ASESOR INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero Electricista con posgrado en algún área afín.	Mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional	Acreditar participación en Dos (02) contratos mediante certificaciones en los cuales se haya desempeñado como especialista eléctrico en contratos de interventoría.	38%
CONTADOR PÚBLICO, ECONOMISTA O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	Contador público y/o economista y/o administrados de empresas	Mínimo cinco (05) años a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.	Acreditar participación en Dos (02) contratos mediante certificaciones en los cuales se haya desempeñado como profesional en contratos de interventoría.	12%

Documentos para acreditar el personal mínimo requerido.

- Cartas de compromisos debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales, o técnicos ofrecidos para el desarrollo del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia específica.

E. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

(a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

(b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento.

(c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 31,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,42
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 6,05 o indeterminado

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general



URGENCIAS
3208485771

CITAS
3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 1: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

Nota 2: Todo indicador que de igual a Cero (0), se entiende que CUMPLE.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores, que verifican la capacidad organizacional mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar, el RUP debe contener información organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024 y en firme. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

(a). Rentabilidad del patrimonio

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

(b). Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.



URGENCIAS : 3208485771

CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,11

Nota 1: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomara por la administración como cero.

Nota 2: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

E. CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	índice Requerido
Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente.	Mayor o igual al 100%

De acuerdo con los indicadores financieros analizados, se solicita capital de trabajo para garantizar la operatividad del proyecto a 3 meses, dado que es un proceso que requiere liquidez inmediata para cubrir costos operativos, materiales en el corto plazo.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior.

A. DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La ESE debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E., realizará ponderación del factor económico, de calidad y técnico de acuerdo con los porcentajes que más adelante se relacionan.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

B. EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, dispone en su artículo 35:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.



URGENCIAS
3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL

hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar>
tin-labelleza-santander.gov.co/

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar>
tin-labelleza-santander.gov.co/

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
 - Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo Primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo Segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...)"

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.



URGENCIAS 3208485771

CITAS 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

NOTA 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

C. LOS FACTORES Y/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. No obstante, si se habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio, es el elemento, el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la E.S.E., y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del proponente	49,5
Formación académica del equipo de trabajo	39
Incentivo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 pts
Mipyme	0,25 pts
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 pts



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

TOTAL	100
--------------	------------

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el numeral "B.EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE".

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito por analogía en el Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (49,5 PUNTOS)

Contratos de interventoría de infraestructura institucional que contenga cada contrato la totalidad de los códigos Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) que se relacionan en la Tabla A- Clasificación UNSPSC y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes y un listado diligenciado por el proponente relacionando cada uno de los contratos con los códigos acreditados. Esta Experiencia tendrá un puntaje máximo de 49,5 Puntos.

Cada contrato debe ser superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, para acreditar la experiencia requerida debe adjuntar copia de los contratos y/o actas de recibo final o terminación y/o actas de liquidación y/o certificaciones de los mismos.

No ser tenidos en cuenta aquel contrato con el que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes. Es decir, los contratos acreditados para este requisito, deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general y específica habilitante.

El proponente debe relacionar en los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 49,5 puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	1	10
2	3	20
4	5	30
Más de 6		49,5

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (39 PUNTOS)



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios. El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo.

ASESOR INGENIERO ELECTRICO (Máximo 39 Puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL	PUNTOS
ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL A LA HABILITANTE	20
CON MAESTRÍA O TÍTULOS SUPERIORES EN CUALQUIER ÁREA AFÍN.	39

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si la convocatoria se limitara a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD



URGENCIAS 3208485771 **CITAS** 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

El Decreto 392 de 2018 reglamentó lo pertinente para los incentivos en procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **certificará el número total de trabajadores vinculados** a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. **Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Ahora, teniendo en cuenta que el 1% de 100 puntos posibles, corresponde a un valor de 1 Punto, entonces:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018.	1

VIII. OFERTA

1. Declaratoria de Desierta

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, declarará desierta la presente convocatoria pública cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente documento de termino de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal no acoja la recomendación del comité de apoyo y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

2. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la E.S.E., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un documento firmado por el solicitante.

3. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la E.S.E. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

4. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la E.S.E., rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- Cuando los proponentes se encuentren incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento de la E.S.E., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la E.S.E. para el efecto.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para la presente convocatoria pública.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente convocatoria pública.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el presente documento de termino de condiciones.
- Cuando no se subsane la oferta.
- Cuando la E.S.E. verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
- Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado.
- Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
- Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación si la hubiere, por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- Cuando el comité de apoyo, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- Cuando durante la convocatoria pública se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando la propuesta no indique las condiciones técnicas mínimas de personal mínimo y equipo mínimo.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por conceptos tributarios con entidades del estado.
- Cuando limitándose a MiPymes el oferente no cumpla con dicha condición
- Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por mediante audiencia adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento de termino de condiciones procederá a la declaratoria de desierto del proceso si a ello hubiere lugar.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el representante legal no acoja la recomendación del comité de apoyo, deberá justificarlo en el acta de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La E.S.E. para efectuar esta tipificación teniendo en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas aplicables a esta convocatoria pública:

Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el fin de amparar perjuicios que se ocasionen a la ESE por el retiro de ofertas o la no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado junto con la oferta que presente cada proponente deberá allegar la siguiente garantía:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT 804008770 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la ESE. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con NIT 804008770 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

A. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

- Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de la E.S.E. para poder ser tramitada.
- Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.
- En el caso de los seguros, se debe presentar, junto con la póliza correspondiente, el recibo de pago de la prima.

B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el incumplimiento y se ordene hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la E.S.E: adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

C. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

XI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación Estudios y Documentos Previos	14 de Agosto de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los términos de condiciones	14 de Agosto de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones	02 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones	02 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Fecha de cierre Presentación de Ofertas	04 de Septiembre de 2025	SECOP II	Resolución 1440 del 2014 (15 días desde la apertura del proceso)
Acta de presentación de Ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	04 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	11 de Septiembre de	SECOP II	Resolución 1440 del



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

-Verificación de requisitos habilitantes	2025		2014 (5 días de evaluación)
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	18 de Septiembre de 2025	SECOP II	Resolución 1440 del 2014 (5 días de traslado)
Verificación de subsanabilidad, Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas	19 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del acta adjudicación o de declaratoria de desierto.	22 de Septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de día hábil siguiente a la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento de termino de condiciones.

Se expide en la E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).



PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente ESE Hospital San Martin de la Belleza



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

COSTOS DE LA INTERVENTORIA					
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
PROYECTO	ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
ENTIDAD PROPONENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN				
SEDE:	683770078701-E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN				
PLAZO DE LA INTERVENTORIA 3 MESES					
CANTIDAD	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
COSTO DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de la interventoria	\$	3	100%	\$
1	Asesor Ingeniero Electrico	\$	3	58%	\$



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

1	Contador Publico Economista o Administrador de empresas	\$		3	28%	\$
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL						\$
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL COSTO PERSONAL						\$
B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO \$	%DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes(Fotografías, papelería, CDS fotocopias incluye transporte y desplazamiento)	Mes	\$	80%	3	\$
1	Comunicaciones, (Teléfono, fax, correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	\$	100%	3	\$
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$
SUB TOTAL TODOS LOS COSTOS						
IVA 19%						\$
COSTO TOTAL						\$

Firma representante legal del Proponente
 Nombre



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
 La Belleza - Santander



EMAIL
 hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Proceso

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: [Nombre]
 Dirección [Dirección de la compañía]
 Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
 e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
 Nombre:

ANEXO 4 – FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)							
Teléfono contratante							
Dirección					e-mail		
Contratante	Contrato		Plazo De Ejecución	Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses	Valor total del Contrato incluidas sus adiciones
	No.	Objeto					

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

 Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad:



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
 La Belleza - Santander



EMAIL
 hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXO 5 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA: Convocatoria Pública N° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA durante los últimos seis (06) meses

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

ANEXO 7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

E. S. D.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 8 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Fecha

Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA XXXXXXXX

OBJETO: "xxxxxxx"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal se denominará:
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-belleza-santander.gov.co/>

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

ANEXO No. 9 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación xxxxxx en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

“xxxxxxx”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]



URGENCIAS : 3208485771

CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]



URGENCIAS 3208485771 **CITAS** 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. xxxxxxxxx

Objeto:

“xxxxxxxxxxxxx”

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal



URGENCIAS : 3208485771 **CITAS** : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Numero de proceso

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

xxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

XXXXXX en mi calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o Persona natural, en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos el Documento de términos de condiciones de la convocatoria pública de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente xxxxxxxxxxxxxxxx



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

Nombre del representante legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Cedula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Dirección de correo XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Ciudad XXXXXXXXXXXXXX

 firma

**ANEXO 10
 MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. XXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN MARTIN ESE
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	XXXXXXX

Entre los suscritos a saber, PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Hospital de La Belleza, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.301.614 expedida en La Belleza,



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
 La Belleza - Santander



EMAIL
 hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

Santander, actuando en nombre y representación del ESE HOSPITAL SAN MARTIN, con NIT. 804.008.770-6 de conformidad con la resolución de Nomenclación N°. 107 del 22 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldesa Municipal de La Belleza, Santander, autorizado para contratar, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se denominará **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, el cual se registrará por las siguientes; **CONSIDERACIONES** - 1. Que la modalidad de selección es Convocatoria Pública 2. Que LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA SANTANDER, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que la oferta del proponente **XXXXXXX**, resultó seleccionada en el proceso de Convocatoria Publica No. **XXXXXXX** debido a que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el documento termino de condiciones. 4. Que el proponente **XXXXXXX** seleccionado por el proceso de convocatoria pública, presentó su respectiva oferta económica. 5. Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal XXXX 7. Que se llevó a cabo la adjudicación del proceso el día **XXXXXXXXXX** de 2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Consultoría, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 - Objeto del Contrato:** El objeto del presente contrato es" **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará el valor del contrato al Contratista así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por XXXXXXXX. **Nota 1.** Los pagos se realizarán cinco (05) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor e interventor del contrato, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En todo caso el supervisor o interventor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Nota. 2.** El Contratista autoriza al Hospital, para que, por conducto de la XXXXXX, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Nota.3.** Demoras E Intereses Moratorios. El Hospital no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. **CLÁUSULA 3- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del Hospital de la Belleza, Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de Consultoría. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato de consultoría. 3.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general en cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así mismo no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-tin-labelleza-santander.gov.co/>

CLÁUSULA 4- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 5- DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 5.1. Recibir el pago del valor del contrato pactado en los términos de la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría. **CLÁUSULA 6- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 6.1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 6.2 El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas. 6.3 Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato. 6.4 El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Hospital. 6.5 El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar. 6.6 Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo. 6.7 Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 6.8 El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6.9 Responder en los plazos que el Hospital, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6.10 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido el artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6.11 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6.12 Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 6.13 Cumplir con los plazos establecidos por el Hospital. 6.14 No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. 6.15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 6.16 Las demás obligaciones contenidas en la Ley, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 6.17 El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Hospital. 6.18 Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor o interventor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. **CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: XXXXXXXXXXXX.** **CLÁUSULA 8. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 8.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 8.2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8.4. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 8.5. Exigir que la calidad del bien adquirido por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con



URGENCIAS : 3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL

hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. 8.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE CONTRATANTE:** 9.1 Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 9.2 Ejercer la función de coordinación de la supervisión Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de los servicios objeto del contrato 9.3 Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 9.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA 11 CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **CLAUSULA 12 CADUCIDAD:** El Hospital de la Belleza, estará facultado a declarar la caducidad cuando existan las condiciones para realizarla. **CLÁUSULA 13 MULTAS:** Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 13.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 13.2 Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 13.3 Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a la calidad, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 13.4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 01 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la ESE Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 14 CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Hospital de la Belleza, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluido los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Hospital de la Belleza adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para cubrir cualquier



URGENCIAS 3208485771 **CITAS** 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de esta Garantía tendrá las siguientes características: XXXXXXXX

Amparo	Suficiencia	Vigencia

CLÁUSULA 16 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una Entidad independiente al Hospital de la Belleza, Santander, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Hospital de la Belleza, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17-CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 18 INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Hospital contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLAUSULA 20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia la Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA 21 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA 22 NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y



URGENCIAS 3208485771 **CITAS** 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HOSPITAL DE LA BELLEZA	CONTRATISTAS

CLAUSULA 23- SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA : La Supervisión e Interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del hospital Contratante, estará a cargo el **XXXXXXX**. **CLÁUSULA 24 DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 23.1 Los estudios y documentos previos. 23.2. Termino de Condiciones. 23.3. La oferta presentada por el Contratista. 23.4. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 23.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 23.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **CLÁUSULA 25 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Social Integral. **CLÁUSULA 25 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Hospital de la Belleza - Santander.

Para constancia, se firma en el Hospital de la Belleza, Santander, a los dos XXXXXX del mes de XXXXXX del año 2025.

POR EL HOSPITAL,

POR EL CONTRATISTA,



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>